Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	16945
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	iperalta660@gmail.com - NOPLAY S.A.
Asunto:	6668486 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINITRATIVO Auto No. 04667 del 20 de julio del 2025
Fecha envío:	2025-08-22 10:10
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/08/22** **Hora: 10:19:08**	**Tiempo de firmado:** Aug 22 15:19:08 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/08/22** **Hora: 10:19:09**	Aug 22 10:19:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[16688]: D570B12487F3: to=<iperalta660@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253 . 63.26]:25, delay=1, delays=0.1/0.02/0.16/0.73, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1755875949 6a1803df08f44-70da73803b5si355046d6.1118 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 6668486 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINITRATIVO Auto No. 04667 del 20 de julio del 2025

Cuerpo del mensaje:

Señor
ALVARO FERNANDO QUIJANO FORERO
Representante legal NOPLAY S.A. con
NIT. 860.353.433-0

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo Auto No. 04667 del 20 de julio del 2025 - SDA-03-2025-1300.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 12 de agosto de 2025 con radicado 2025ER180829 por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo Auto No. 04667 del 20 de julio del 2025 “POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”, expedido dentro del expediente SDA-03-2025-1300. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Se anexa Acto Administrativo Auto No. 04667

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
Secretaria Distrital de Ambiente

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2025EE158777.pdf	68a0c13a5d69ec662beefef96248c110a6d6d991fc4d377183180c501af252ef

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co